

**ABSOLUCION DE CONSULTAS**  
**LICITACIÓN 005-2009 CARE PERU**

**Pregunta No. 1.**

Los directivos de nuestra nuestro consorcio y el que suscribe no tenemos ninguna relación de parentesco (del 2do grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad) con algún o algunos de los miembros del Comité de Adjudicación o del Comité Técnico- Evaluador, de la Secretaría Ejecutiva de la CONAMUSA y de la Asamblea dela CONAMUSA.

Quiere decir que las instituciones de los representantes en la CONAMUSA para el momento de la evaluación no podrían presentarse, caso Socios en Salud , CEPESJU, RED SIDA, VIA LIBRE ,SAN MARCOS, ETC, ETC.  
Es así.....

**RESPUESTA:**

Correcto. No podrían presentarse si incurrieran en la restricción mencionada, es decir si los directivos del consorcio postor tuvieran relación de parentesco (del 2do grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad) con algún o algunos de los miembros del Comité de Adjudicación o del Comité Técnico- Evaluador, de la Secretaría Ejecutiva de la CONAMUSA y de la Asamblea de la CONAMUSA.

---

**PREGUNTA No 2**

EL ASESOR COMUNITARIO; ¿Sera propuesto por los Consorcios?

**RESPUESTA:**

Al igual que los asesores comunitarios de los objetivos de la Quinta Ronda que se encuentran en implementación desde hace casi tres años, el/la Asesor/a Comunitario/a para los objetivos en licitación serán invitados por los postores, teniendo en cuenta el perfil propuesto y su condición de miembro del equipo clave.

---

**PREGUNTA No. 3.**

**Referencia a las bases:**

**ITEM:** 3.3.2. AVANCES DE LA SEGUNDA FASE

**Pagina...**13

**TEMATICA:**

En las bases dice: (El POA de emergencia se encuentra en archivo adjunto a la presente Bases Administrativas)

**CONSULTA:**

A la fecha nos se han publicado en la pagina web el POA de emergencia. ¿CARE publicara el POA de emergencia?

**RESPUESTA:**

Se procederá a colgar en el transcurso de hoy 28 de abril de 2009, los POAs de Emergencia de ambos objetivos, en la Web de CARE Perú.

---

**PREGUNTA No. 4**

1.-El Asesor Comunitario que representa a los afectados es parte del equipo clave según Bases.

**RESPUESTA :**

**Véase respuesta a pregunta No 2.**

---

**PREGUNTA No. 5**

¿Cuánto es la remuneración o el costo unitario del ASESOR COMUNITARIO?. NO ESPECIFICA EN LA ESTRUCTURA DE PRECIOS

**RESPUESTA :**

La remuneración del asesor comunitario será de US\$770 dólares mensuales incluyendo todos los beneficios e impuestos de ley.

En el caso del Presupuesto para el POA del componente VIH aparece una remuneración menor (US\$ 300), la cual deberá ser reajustada al monto antes señalado. Por lo tanto el postor tendrá la facultad de revisar otras líneas del presupuesto a efectos de cubrir esta diferencia.

---

**PREGUNTA No. 6.**

Los pasajes aéreos no son considerados para las 8 regiones donde se ejecutara las actividades POR QUÉ?.

Loreto-Iquitos	317	Se considero la Tarifa base Plus de Lan Perú y un incremento del 15% por si suben los pasajes
Ucayali-Tarapoto	282	Se considero la Tarifa base Plus de Lan Perú y un incremento del 15% por si suben los pasajes
Ucayali-Pucallpa	183	Se considero la Tarifa base Plus de Lan Perú y un incremento del 15% por si suben los pasajes

**RESPUESTA:**

El presupuesto de ambos objetivos contempla el rubro de pasajes aéreos de acuerdo a las rutas para los ámbitos de intervención y se ha trabajado según el historial de gastos de la fase 1. Solo se han considerado pasajes aéreos para las zonas en las que la accesibilidad hace indispensable el uso de esta vía de transporte.

---

**PREGUNTA No. 7.**

¿Cuántas Personas deben integrar el equipo de cada Actividad?

## **RESPUESTA**

Remítase al numeral 4.14.1 de las bases administrativas.

---

## **PREGUNTA No. 8.**

¿Una Organización de Afectados puede ejecutar una actividad o sub actividad, siendo parte del consorcio?

## **RESPUESTA**

Podría ejecutar una actividad o sub actividad en la medida de sus capacidades y siempre que cumpla con los términos de referencia de dicha actividad.

---

## **PREGUNTA No. 9.**

¿Los Gastos Administrativos que están asignado para el líder del consorcio, también están considerados los gastos administrativos para las Organizaciones de Afectados siendo parte del consorcio?

## **RESPUESTA**

Los gastos administrativos por definición se conceden a las organizaciones que realizan actividades incorporadas en el POA y que incurren en costos directos. Si una organización comunitaria no se hace cargo de la implementación de alguna actividad prevista en el POA, no le corresponde la asignación antes mencionada.

---

## **PREGUNTA No. 10.**

¿Cuáles son los Beneficios para las Organizaciones de Afectados Siendo parte del consorcio?

## **RESPUESTA**

La pregunta no se ajusta al propósito del momento de consultas al no relacionarse con alguna clausula de las bases de la licitación.

---

## **PREGUNTA No. 11.**

Sobre lo señalado en el Anexo 6, Pacto de Integridad que dice "Los directivos de nuestra nuestro consorcio y el que suscribe no tenemos ninguna relación de parentesco (del 2do grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad) con algún o algunos de los miembros del Comité de Adjudicación o del Comité Técnico- Evaluador, de la Secretaría Ejecutiva de la CONAMUSA y de la Asamblea de la CONAMUSA.

Al declarar que se aplica esta restricción en la selección de los miembros del equipo clave y de los demás miembros del equipo." significa que CEPESJU y Vía Libre no pueden participar?? .

Agradeceremos que se definan a quienes consideran "Los Directivos"

**RESPUESTA:**

Remítase a la respuesta a la Pregunta No1.

Se considera Directivos a los representantes legales de las organizaciones miembro del consorcio.

---

**PREGUNTA No. 12.**

Las bases dicen que un miembro del equipo clave no puede ser de otro postor de este concurso, la pregunta es si puede ser un profesional que ya sea del equipo clave de otro objetivo que se está desarrollando.

**RESPUESTA**

De acuerdo al numeral 4.13.2 de las bases administrativas, “los miembros del equipo clave, deberán tener una dedicación a tiempo completo en la ejecución del proyecto materia de la presente licitación”, por lo tanto si un postor incorpora en su equipo clave a un profesional que actualmente se está desempeñando en otro consorcio, necesariamente deberá garantizar su participación de acuerdo con el antes citado numeral, vale decir que deberá renunciar tan pronto se confirme la adjudicación y se proceda a la firma del contrato.

---